República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
22 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 005 2019 00369 00**
Proceso	**EJECUTIVO**
Demandante(s)	**BANCOLOMBIA NIT. 8909039388**
Demandado(s)	**FREDY HERNÁN VACCA OCAMPO CC 1.098.657.188** **SINDY MARCELA ESPINOSA GUERRERO CC 1.098.652.518**
Asunto	**TERMINA PROCESO-TOMA NOTA**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 1288V**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede donde se cumple con el requisito exigido para la terminación del proceso por pago total de la obligación aquí perseguida, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado y se procede a terminar el proceso en los términos solicitados.

Se ordena agregar el oficio 748 del Juzgado Octavo Civil Municipal del radicado 05001400308202100123 00 para los fines pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.-Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **FREDY HERNAN VACCA OCAMPO Y SINDY MARCELA ESPINOSA GUERRERO**

2.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria **001-1286258, 001-**

1285846 Y 001-1286135 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de propiedad de los demandados..

3.- Por intermedio de la Oficina de apoyo se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona sur.

4.- En atención al oficio 748 de fecha 21 de abril de 2022 procedente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN se le informa que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado, para el proceso ejecutivo con radicado 05001400382021001230O instaurado por HERMANOS Arango Tobón SAS contra Sindy Marcela Espinosa Guerrero y otros. Por intermedio de la Oficina de Apoyo se ordena oficiar a dicho Juzgado, comunicando lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria